

KANT Y LA GLOBALIZACIÓN

Ana María Brusa

Filosofía y Teoría
General del Derecho
Fac. de Derecho

SUMARIO: I) Introducción. II) Kant. a) Kant y la noción de sistema. b) Kant y la libertad. c) Kant y los derechos humanos. III) Globalización. IV) Kant y la globalización. V) Kant, Bobbio y la globalización.

I) INTRODUCCIÓN

A primera vista parecería por lo menos sorprendente, asociar la figura de Kant, egregio miembro de la Ilustración, con los desacuerdos y vaivenes de la vapuleada globalización de la cual mucho podría decirse, pero no por cierto, que genere ilusiones.-

No obstante, trataremos de hallar en la vastedad del pensamiento kantiano, la línea que nos conduzca a la premonitoria unión de estos dos mundos antitéticos solo en apariencia.-

II) KANT

Enfocaremos dentro de la riqueza del paisaje kantiano, tres tópicos a nuestro juicio capitales: Sistema, libertad y derechos humanos.-

a) *Kant y la noción de sistema.*

La culminación del pensamiento kantiano, constituye el núcleo central de la 3ª Crítica, “Crítica de la facultad de juzgar” en la cual, y bajo el título de “Introducción enciclopédica”, el filósofo organiza el sistema en el que unifica las resultancias de las dos críticas anteriores: Crítica de la Razón Pura Teórica y Crítica de la Razón Práctica.-

En efecto, en la 3ª Crítica, Kant nos brinda la noción de sistema creado a partir de la acción combinada del juicio reflexionante y del juicio determinante, o sea, razonamiento inductivo y razonamiento deductivo respectivamente.- Por medio del primero, se captan las premisas adecuadas de las cuales se deducirá la correspondiente conclusión; este procedimiento es el característico de la tópica o dialéctica, en virtud del cual puede elaborarse un sistema que nos provea de la solución correcta a una aporía de cualquier naturaleza.-

El segundo aspecto de la noción de sistema lo hallamos en lo que Kant llama “*Introducción enciclopédica*”, verdadero “*acto final*” del universo kantiano, en el que se articulan las facultades del ser humano, los principios de su actuación, y las consecuencias de la misma, en un todo armónico.-

Debemos aclarar que la noción de sistema que elabora Kant, entendido como “*conjunto de elementos calificados por un fin*”, se desprende del contexto de la 3ª Crítica sólo en forma implícita, aunque sin duda, inequívoca.-

b) *Kant y la libertad.*

En la 2ª Crítica la autoridad de la doctrina de Kant nos acerca a su particular e intrépido concepto de la libertad, entendida como la autonomía de “*una buena voluntad*”, libertad hija del respeto a la ley moral.-

Parecería plausible emparentar el yo kantiano, enérgicamente dirigido por el imperativo categórico, con el elevado concepto del preciado a la vez que riesgoso don del libre arbitrio que expone Descartes en carta a la Reina Cristina de Suecia:

“*El libre arbitrio es por sí mismo, la cosa más noble que pueda existir en nosotros...*” (la traducción es nuestra).-¹

¹ Citado por Agata Amato en “Variación positivistiche e jusnaturalistiche sulla dialettica fra diritto e morale” en Rev. Internazionale di Fil. del Diritto, N° 71, 1994.

Pasando al ámbito de la libertad como derecho subjetivo, vemos que ésta integra en el esquema kantiano junto a la igualdad y la dependencia, la trilogía de principios básicos e indispensables de una constitución republicana, entendida ésta como la consagración de un gobierno representativo.-

Al respecto nos dice Kant:

*“La Constitución fundada: primero, sobre el principio de la libertad de los componentes de la asociación (como hombres); segundo, la dependencia de todos (como súbditos) de una única legislación común; tercero, sobre ley de igualdad (como ciudadanos); la única Constitución que nazca del concepto de un contrato originario, en el cual debe fundarse toda la legislación jurídica de un pueblo, es la republicana”.*²

En la misma obra, en nota de la página 51 expresa: *“Mas bien se debiere de tal guisa definir mi libertad externa (jurídica): la facultad de no obedecer otras leyes más que aquellas a las que he presentado mi adhesión”.*-

Resulta pues, que la libertad interior se conquista en el fiel cumplimiento, por deber, de la ley universalizable, para lo cual se requiere una “buena voluntad”.-

Por otra parte, la libertad externa, como la llama Kant, depende también de un acto de voluntad por el que el individuo presta su consentimiento, y sólo estará obligado en esta medida.-

c) Kant y los derechos humanos.

En la trilogía de principios centrales que conforman la Constitución republicana, Kant señala junto a la libertad, la igualdad y la dependencia. Respecto de la segunda, entabla la cuestión de la nobleza hereditaria, preguntándose en qué relación se encuentra con el mérito, alude asimismo a la aristocracia de funcionarios, considerando que en ese caso, no se vulnera la igualdad, dado que la jerarquía finaliza al término del cargo.-

Es importante recalcar que Kant centra la igualdad en la idea de que sería posible constreñir al otro, en la misma medida en que esa constricción pueda ser recíproca.-

² Kant, “La paz perpetua”, pag. 50

En cuanto a la dependencia, Kant no la define considerándola inherente al concepto de Constitución –y al contractualismo-.-

Debemos tener en cuenta que la constitución republicana es la única que Kant entiende como legítima, por oposición a la constitución despótica, caracterizándose aquella por establecer un gobierno representativo y separación de poderes.-

Es preciso remarcar que las libertades y los derechos humanos, en la doctrina de Kant tienen su base en las tendencias contractualistas, jusnaturalistas y racionalistas propias de la Ilustración.-

III) GLOBALIZACIÓN

“...Entonces, nos vimos envueltos en un inquietante fenómeno que alguien llamó ‘globalización’ ”.-

¿Qué es esto de globalización? ¿Es un problema nuevo? ¿Tiene diversos aspectos? ¿Por qué es resistida? ¿Es acaso una forma de imperialismo? ¿Constituye un menoscabo a la propia identidad? ¿Cuáles son sus principales manifestaciones? ¿Es perniciosa? ¿Es favorable?

La sola enumeración de la preguntas nos da la pauta de la dificultad, amplitud y vigencia del tema.-

Ciertamente, dadas las actuales condiciones sociales, comunicacionales y técnicas, el fenómeno de la globalización se presenta con inusitada fuerza.-

No obstante, a lo largo de la historia, en forma más o menos larvada, se han ido dando preanuncios o conatos de globalización. Tales han sido, “la pax romana”, impuesta por la fuerza y conservada además por el derecho, en todo el mundo conocido. El fantástico viaje de 24 años de Marco Polo que introdujo en la incrédula Europa medieval, las maravillas de Oriente, y las incontables caravanas que lo siguieron, marcando la ruta de la seda y las especias.-

El descubrimiento de América, que trajo a la luz la otra cara del planeta y sus deslumbrantes riquezas; los grandes movimientos religiosos, políticos o corporativos que borran fronteras; las enormes sacudidas y cambios socio-culturales e ideológicos que provocan las guerras; las corrientes migratorias; el auge de las multinacionales que transforman los países en sucursales de una mítica casa matriz, son, cada una a su modo, otras tantas formas de la discutida globalización.-

Hoy día el panorama totalizador reviste remarcados caracteres, por hallarnos inmersos en él, nos resulta doblemente complejo analizarlo con la debida objetividad.-

Los grupos antiglobalización, curiosamente más fuertes en el Norte, la combaten tenazmente, considerándola una suerte de nueva colonización.-

Navegamos pues, en un planeta interrelacionado, pero dividido; intercomunicado pero ciego y sordo, sobrevolado por una palabra: globalización, que parece significar lo contrario de lo que debiera significar.-

En este confuso contexto, veamos si Kant tiene algo para decirnos.-

IV) KANT Y LA GLOBALIZACIÓN

Tanto en “la paz perpetua” como en “Idea de una historia universal en sentido cosmopolita”, Kant aboga con marcada insistencia en la creación de una “Liga de pueblos” que abarque todo el género humano y todas las regiones del planeta.-

Esta unión universal tendría las siguientes características:

- 1) Base contractual.
- 2) Cada Estado miembro debe poseer una constitución republicana y mantener su independencia.
- 3) Su finalidad: preservar la paz perpetua entre las naciones.

Señala Kant al respecto:

“Los Estados que se hallan en recíprocas relaciones no tienen, según la razón, otro modo de salir de una condición de cosas privadas de leyes, y siempre causas de guerra, que renunciar, como los individuos aislados, a la salvaje y anárquica libertad en que viven, para doblarse a leyes características generales y formar en semejante modo un Estado de pueblos

*(Volkestaat-civitas gentium), esto por vía de sucesivos engrandecimientos, viniendo por último a comprender a todos los pueblos de la tierra”.*³

Por otra parte, no debemos olvidar que el principio moral de Kant, consagrado en la 2ª Crítica rige igualmente en el terreno internacional.-

En reiteradas oportunidades Kant nos lo recuerda, leemos, por ejemplo, en la página 100: *“Volved vuestra mirada a los dominios de la razón práctica y de su justicia; y vuestro fin, el beneficio de la paz perpetua, vendrá por sí mismo”.*-

Agrega más adelante que el gobierno de la ley moral se logrará a través del cumplimiento de *“la voluntad de todos”.*-

Concretamente, el tema de la globalización, Kant lo preanuncia en forma específica en dos planos: en relación al comercio internacional y en referencia a las amenazas de guerra.-

En cuanto al primer punto, Kant recalca con insistencia la importancia del comercio como vehículo de unión entre los pueblos, que debe llegar, pues la Naturaleza provee los medios, hasta las más inhóspitas regiones; comercio al que el hombre se dedica por su propio interés, pero que la Naturaleza aprovecha como instrumento de enlace y mutuo acercamiento entre las naciones.-

En cuanto al segundo tema, la alusión es aún más clara. En la página 70 leemos: *“Así como las comunes relaciones más o menos estrechas de los pueblos entre sí, han progresado de tal modo que la ofensa hecha al derecho en un lugar, se siente igualmente en todos, así la idea de un derecho universal o cosmopolita no es de ningún modo fantástica y exaltada; sino complemento necesario del código no escrito de una jurisprudencia pública de las gentes, lo mismo interna que internacional, y medio conducente a la paz perpetua”.*-

En la misma línea, en otra de sus obras, “Idea de una historia universal en sentido cosmopolita”, Kant alude al temor que inspiran las guerras, sus consecuencias y su imprevisible alcance, de ahí la necesidad de procurar evitarlas. Expresa Kant:

“Por último, la misma guerra no sólo resultará poco a poco una empresa artificiosa, de inseguro desenlace para ambos contrincantes, sino también muy de sopesar por los dolores que luego siente el Estado con su deuda pública en un incremento constante –una nueva invención- y con una amortización que se pierde de vista: añádase a esto la influencia que toda

³ Ob. Cit. pag. 65

conmoción de un Estado: gracias a la tupida red que sobre esta parte del mundo en que vivimos extienden las industrias, ejerce sobre los demás, y de una manera tan sensible, que estos, sin ninguna referencia legal en que apoyarse, se ofrecen como árbitros, preparándose así desde lejos para un futuro cuerpo político, del que el mundo nos ofrece ejemplo”.-⁴

Como vemos Kant alude a los problemas que puede traer aparejada una deuda pública excesiva, extremo que pone en evidencia, en un paso de “La paz perpetua”, sorprendente por su actualidad. Dice Kant “...cuanto que la inevitable quiebra final de un Estado, arrastra en su caída a muchos otros; lo que constituye una lesión pública hecha a estos últimos...”.-⁵

V) KANT, BOBBIO Y LA GLOBALIZACIÓN

En una de las últimas entrevistas concedidas por el eminente filósofo italiano, Norberto Bobbio, hallamos el siguiente comentario, que nos ha parecido el cierre ideal de este trabajo.-

Periodista: En su libro “La edad de los derechos humanos”, hace suyo “el jus cosmopoliticum”, el derecho cosmopolita de Kant.-

Bobbio: “*Exacto. Con la constitución de tribunales por crímenes de guerra, los derechos humanos son reconocidos por primera vez en la historia, en el sentido de “jus causae”: como derecho para la apertura de un proceso, para la protección de un individuo, pero de modo totalmente independiente del Estado al que pertenezca, así pues, por primera vez, estos derechos se consideran derechos de vigencia universal, por lo que incluso prevalecen ante el Estado. Esta es, con certeza, sólo una posible evolución de las relaciones jurídicas internacionales: no obstante veo en ella el único avance posible”.-⁶*

La esperanza que expresa Bobbio, Kant la deposita en los designios de la Naturaleza, la que habría de utilizar todos los medios, incluso la propia guerra, con el fin de conducir a la humanidad hacia un reino definitivo de concordia y paz.-

Sólo nos resta augurar que la generosa propuesta kantiana, deje de ser una fantásica utopía, o un conjunto de meras fórmulas, para convertirse por fin en la genuina y luminosa aventura de un mundo en común-unidad.-

⁴ Kant, Idea de una historia universal en sentido cosmopolita, pag. 60

⁵ Kant, La paz perpetua, pag. 38

⁶ El País de Madrid, 9 de Enero de 2000

BIBLIOGRAFÍA

AMATO, Agata; “Variazioni positivistiche e jusnaturalistiche sulla dialettica fra diritto e morale”, en Riv. Internazionale di Filosofia del Diritto, N° 71, 1994.

KANT, Immanuel; “Idea de una historia universal en sentido cosmopolita”, edit. El Colegio de México, Traducción de Eugenio Imaz, Ciudad de México, 1941.

KANT, Immanuel; “La paz perpetua”, edit. Sopena, Traducción de Rafael Montes, Buenos Aires, s/f.